

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

El epígrafe 967.2 permite realizar cursos de pilates y mantener la estimación objetiva si existe una organización empresarial

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V1610-26	17 de junio de 2026	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuestión planteada

Cuestión planteada Se plantea si dicho epígrafe faculta para el ejercicio de la nueva actividad y si puede seguir determinando el rendimiento neto de la actividad económica en el IRPF por el método de estimación objetiva.

Normativa citada

Orden HAC/1347/2024 - art. 1

TRLRHL - art. 78, 79.1

Resumen

Una persona física con el epígrafe 967.2 de escuelas de deporte quiere impartir cursos de pilates para trabajadores. La DGT determina que si los cursos se realizan dentro de una organización empresarial, el epígrafe actual es correcto y permite seguir en estimación objetiva.

Criterio de la DGT

Si los cursos de pilates se imparten dentro de una organización empresarial, el epígrafe 967.2 de la sección primera de las Tarifas del IAE es el adecuado. En este caso, el rendimiento neto de dicha actividad se incluye en el cálculo por el método de estimación objetiva del IRPF. Si la actividad fuera personal e individual sin organización, debería darse de alta en el grupo 826 de la sección segunda.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La existencia de una estructura organizativa empresarial es el factor determinante para la aplicación del epígrafe 967.2.
- El uso del epígrafe 967.2 permite la permanencia en el régimen de estimación objetiva del IRPF.
- La ausencia de organización empresarial obliga al alta en el grupo 826 de la sección segunda, perdiendo el derecho a la estimación objetiva.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la estructura de costes y recursos humanos para acreditar la existencia de una organización empresarial.
- Analizar la adecuación del epígrafe del IAE según la naturaleza de la prestación de servicios de pilates.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar si la actividad cuenta con medios materiales y humanos que constituyan una organización.
- ☐ Comprobar si la actividad se presta de forma personal e individual sin estructura empresarial.
- ☐ Confirmar la correcta inscripción en el epígrafe 967.2 del IAE si se cumple el requisito de organización.
- ☐ Evaluar el cambio de epígrafe al grupo 826 si la actividad carece de estructura empresarial.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V1610-26
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V1610-26

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V1610-26>

Consultas: consultas@bm.consulting • bm.consulting



FICHA EN LA WEB